



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020, CORRESPONDIENTE
AL MES DE MARZO.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D. JUAN AGUSTÍN TORRALBA GARCÍA
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLES NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a treinta de julio de dos mil veinte, siendo las veinte horas y tres minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA.-

El Sr. Alcalde-Presidente, propone adelantar el Punto Sexto del Orden del Día (Asuntos Urgentes), en concreto la aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020 e indisponibilidad de créditos del mismo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), aprueba la urgencia de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente.

Primero.- EXPEDIENTE 437241E: APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 Y DECLARACIÓN DE INDISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, para aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020 e indisponibilidad de créditos del mismo y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior.

"CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2020, exponiendo Edicto al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 110, del día 14 de mayo de 2020, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que el Ministerio de Hacienda, a través de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (R.E. 02/06/2020, núm. 4.242), de conformidad con la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, emitió informe preceptivo y vinculante al Proyecto de Presupuestos del Ejercicio 2020.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 25/06/2020 se emite por el Sr. Alcalde-Presidente escrito de contestación al informe del Ministerio de Hacienda sobre Proyecto de Presupuestos del Ejercicio 2020, en relación a la capacidad económico-financiera de esta Entidad para asumir las consideraciones marcadas en dicho informe.

CONSIDERANDO.- Que el Ministerio de Hacienda, a través de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (R.E. 27/07/2020, núm. 7.144) responde al informe del Sr. Alcalde-Presidente, reconociendo, finalmente, que "previamente a la aprobación definitiva, resulta necesario acometer una reducción en el presupuesto de 2020 de todo o parte del importe equivalente al 5% de los créditos previstos inicialmente para los gastos de funcionamiento, debiendo aplicarse la reducción de la cuantía restante en el presupuesto de 2021, siendo necesario que el Ayuntamiento comunique a esta Unidad los importes de dichas reducciones en los citados ejercicios, y remitir, con posterioridad, a través de la aplicación informática Presupuestos 2020, habilitada al efecto, el presupuesto definitivo con la reducción aplicada. Del mismo modo, habrán de ajustarse a las previsiones de ingresos hasta el límite exigido en las condiciones indicadas en el informe emitido, pudiendo, alternativamente, declarar la indisponibilidad de créditos para gastos por importe equivalente a las reducciones que debe aplicar en las



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

previsiones de ingresos, y disponer de los mismos según se vayan cumpliendo dichas previsiones."

CONSIDERANDO.- El certificado emitido el 28/07/2020 por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice lo siguiente:

"CERTIFICADO: Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 110, del día 14 de mayo de 2020, apareció inserto Edicto de este Ayuntamiento exponiendo al público, durante QUINCE DÍAS HÁBILES, el Presupuesto General para el Ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2020.

Igualmente CERTIFICO: Que durante dicho plazo, contado del 15 de mayo al 4 de junio de 2020, ambos inclusive, no se ha formulado contra dicha aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2020, reclamación alguna.

Igualmente CERTIFICO: Que el presupuesto no ha quedado aprobado definitivamente; durante el plazo de exposición pública se ha formulado informe preceptivo, previo y vinculante por el Ministerio de Hacienda, a través de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (R.E. 02/06/2020, núm. 4.242), de conformidad con la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores.

Igualmente CERTIFICO: Que la aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio 2020 está condicionada al cumplimiento de las determinaciones reseñadas en el informe formulado por el Ministerio de Hacienda, a través de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (R.E. 27/07/2020, núm. 7.144)."

CONSIDERANDO: *La reunión, mediante videoconferencia realizada el 28/7/2020, con la Secretaria General de financiación Autonómica y Local D^a Inés Olóndriz de Moragas y con el Subdirector General de Estudios y Financiación de Entidades Locales D. Gabriel Hurtado López; y por parte de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Francisco García Fernández; Secretaria General D^a Eva Maria Perea Morales; el Interventor Acctal. D. Julio Martinez Torreblanca; El Tesorero D. Pedro Jesús Sánchez Hernández, el Jefe de Área de Hacienda D. Miguel Martinez Lopez y el que suscribe en su calidad de Concejal de hacienda D. Jose Carlos Gómez Fernández; en la que tras comunicar la situación actual de este Ayuntamiento, que se trata de una situación estructural formada a lo largo de varias décadas, que la evolución de los gastos de funcionamiento (Capítulos I y II del presupuesto de gastos) se viene incumpliendo de forma reiterada desde el ejercicio 2015 al 2019, ascendiendo dicho incumplimiento a la cantidad de 8.854.603,85 euros, según el siguiente cuadro:*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

EJERCICIOS	ORN	ACUMULADO
Cuantía de Referencia, reducción 5% s/ 2014	15.188.182,00	
2015	16.723.165,08	1.534.983,08
2016	16.234.383,12	1.046.201,12
2017	17.216.640,66	2.028.458,66
2018	17.537.712,51	2.349.530,51
2019	17.083.612,48	1.895.430,48
		8.854.603,85



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020

Igualmente, la especial circunstancia que estamos sufriendo a nivel mundial por la Crisis del Covid-19, el estado de ejecución del presupuesto de GASTOS a día de hoy del que resulta que va ejecutado el 63,69%, teniendo en cuenta que lo gastado en el Capítulo I asciende a la cantidad de 4.109.428,34 euros y el saldo del actual presupuesto prorrogado asciende a 8.123.782,77, por lo que el margen para aplicar las cantidades indicadas en el informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, R.E. 27/07/2020, núm. 7.144 resulta de imposible cumplimiento sin que peligre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este Ayuntamiento en materia de personal y contratos de gastos de funcionamiento y de mantenimiento de servicios esenciales, por lo que el importe de aquellos créditos que no se puedan declarar como "indisponibles" en nuestro presupuesto de gastos, se deberán tener en cuenta a la hora de elaborar el presupuesto para el próximo ejercicio de 2021, de conformidad con la Videoconferencia citada anteriormente, y el compromiso adquirido en la misma de remitir el borrador previo a aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 al Ministerio que es preceptivo y vinculante.

CONSIDERANDO.- El informe emitido con fecha 29/07/2020 por el Jefe de Área de Hacienda (SEFYCU 1830228), así como el informe de fecha 29/07/2020 emitido por el Interventor Municipal (SEFYCU 1830229).

Por todo ello, se **PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar la indisponibilidad de los créditos para gastos por importe equivalente a las reducciones que se deben aplicar en las previsiones de ingresos, pudiendo disponerse de los mismos según se vayan cumpliendo dichas previsiones, atendiendo al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (R.E. 27/07/2020, núm. 7.144), por importe de **2.861.247,03** euros, según ANEXO adjunto.

SEGUNDO.- Declarar la indisponibilidad de los créditos correspondientes a la reducción del 5% de los créditos previstos inicialmente para gastos de funcionamiento, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, y atendiendo al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, explica en síntesis que supone una contención del gasto. Agradece el trabajo de todo el Equipo de Hacienda, para conseguir un acuerdo con el Ministerio de Hacienda, que ha sido difícil. Se ha conseguido evitar lo que hubiese sido una catástrofe económica de este Ayuntamiento, por incumplimiento reiterado de algunas cuestiones a las que estaba obligado el Ayuntamiento. Considera que se va a tratar de modernizar el Ayuntamiento, haciéndolo a la vez sostenible, asumiendo la realidad y adoptar medidas de gestión, aumentando los ingresos sin subir los impuestos a los ciudadanos, y manteniendo los servicios. Nos encontramos en un momento crucial y pide a todos una imagen de unidad.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, coincide con el Sr. Alcalde-Presidente en que es uno de los momentos más importantes para el Ayuntamiento por su trascendencia. Explica brevemente el trabajo realizado por los técnicos municipales realizando alegaciones al Ministerio de Hacienda, llevándose a cabo una reunión con responsables de dicho Ministerio, habiéndose conseguido llegar a un acuerdo satisfactorio, tras llevar el Ayuntamiento varios años incumpliendo sus obligaciones y el Plan de Ajuste, gastándose más de lo que se ingresaba. No es momento de lamentarse, sino de afrontar el problema con responsabilidad y adoptando decisiones, ajustando las cuentas a realidad, para asegurar los servicios a los ciudadanos. Se han fijado tres áreas esenciales en las que actuar. La primera el área de Gestión Tributaria. Se optó por negociar un nuevo convenio con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. La segunda actuación es la reducción de costes en contratos, con un mayor control de los mismos. La tercera parte es la justicia social, para que todos asuman sus responsabilidades fiscales. Pide al Grupo Socialista que tenga altura de miras, con el máximo respeto a la institución a la que representan todos los Concejales. Por ello pide su voto favorable.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, desde el primer día en que comenzó a gobernar el nuevo Equipo de Gobierno, se dijo que se venía a buscar soluciones a los problemas del Ayuntamiento, arrastrando un desfase de 9 millones de euros, por un desequilibrio entre ingresos y gastos. Se ha conseguido llegar a un acuerdo con el Ministerio de Hacienda, que es trascendental para nuestro Ayuntamiento. Se han mantenido reuniones y contactos con la Administración Regional, la Delegación del Gobierno y con otros Ayuntamientos en situación similar a la de nuestro Ayuntamiento, para buscar la mejor solución. Por ello insta al Grupo Socialista para que voten favorablemente el acuerdo, habiendo sido informados con detalle de todas las gestiones realizadas. Es un



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

camino de responsabilidad para todos, Equipo de Gobierno y de la Oposición. Se están realizando gestiones asimismo para dejar de asumir competencias impropias, como la del Conservatorio, y se encuentran muy avanzadas. Con las medidas a adoptar se va a conseguir mejorar la situación económica de nuestro Ayuntamiento.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, su Grupo cuando ha gobernado, el sentido de la responsabilidad y del trabajo, lo ha demostrado. Indica que no es un acuerdo, sino una imposición del Gobierno de España, que se ha conseguido suavizar y flexibilizar, de lo que se alegra. Su Grupo ha demostrado lealtad. Considera que se tenía que haber dado una semana más por deferencia a su Grupo y a los representantes sindicales. Realiza un histórico de la situación del Ayuntamiento y su origen, que lo sitúa en los desmanes de la UTE y el pago a proveedores, que en total ascendieron a casi 16 millones de euros, y por ello hubo que hacer un Plan de Ajuste con el Ministerio de Hacienda. En el 2015 se tenía que haber reducido, pero sin embargo se aumentó, y ahí está el origen del problema actual. El anterior Equipo de Gobierno realizó una contención de gasto, cosa que no ha hecho el actual Equipo de Gobierno, por lo que el Ministerio de Hacienda lo ha advertido al Ayuntamiento. Se refiere a las deudas en pago a proveedores (8 millones) y al Consorcio de Extinción de Incendios (más de 1 millón), que detalla. También hace mención en que en el Año Jubilar no se recibió ninguna aportación de la Comunidad Autónoma, teniendo que asumir el Ayuntamiento numerosos gastos por dicho evento. Reconoce la labor de los técnicos, por el buen trabajo realizado actualmente y con anterioridad. Esta situación viene por un desequilibrio brutal que dejó el último Equipo de Gobierno del Partido Popular.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, le indica al Sr. Moreno Medina (PSOE), que la Secretaría de Hacienda le indicó que no se siguiera incumpliendo los requerimientos exigidos desde el 2015 y en los cuatro años posteriores.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, contesta al Sr. Moreno Medina (PSOE), y le indica que era consciente de la situación difícil del Ayuntamiento tanto en el 2015 como en el 2019. Le gustaría que le dijera 5 medidas que adoptó el anterior Equipo de gobierno para solucionar esta situación. Le sorprende la actitud del Sr. Moreno Medina (PSOE), que confunde las cuestiones. Considera que el actual Equipo de Gobierno va a adoptar el camino correcto y vuelve a instar a la responsabilidad del Grupo Socialista. Reitera que se ha conseguido una buena negociación con el Ministerio de Hacienda, que va a suponer que se mantenga los servicios y no se tenga que subir los impuestos a los ciudadanos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, lo único que comparte de la intervención del Sr. Moreno Medina (PSOE), es que se ha conseguido una buena negociación. Incide en que desde el Ministerio de Hacienda se ha dicho que desde el 2015 se ha hecho caso omiso a los requerimientos que se le hicieron al Ayuntamiento, más de 20 desde ese año, de los que detalla algunos de los mismos. Considera que la votación de este Punto va a ser de las más importantes de la Legislatura, y la más importante de este año, por ser trascendental para los caravaqueños. Por ello vuelve a pedir responsabilidad para que se apoye por todos los Grupos Políticos Municipales.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, para conseguir reunirse con el Ministerio de Hacienda tuvieron que recurrir a un Exministro Socialista, al que le agradece su gestión.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, considera que no pueden cuestionar la integridad y responsabilidad de los Concejales del grupo socialista. Considera que el anterior Equipo de Gobierno Local hizo lo correcto de acuerdo con las herramientas que disponía, pero estuvieron condicionados por la falta de reducción de gastos realizada por el anterior Equipo de Gobierno. Considera que ha faltado tiempo y así el cariz hubiera sido distinto. Espera que ojalá se equivoque y la Agencia Tributaria sea un éxito. El anterior Equipo de Gobierno adoptó la decisión de rescindir el convenio con la agencia tributaria aconsejado por los técnicos municipales de Intervención y Tesorería, y se consiguió mejorar los ingresos.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, considera que el grupo socialista se va a abstener. Dada la trascendencia de este acuerdo que les duele que el partido socialista se quede fuera. Rebate algunos de los planteamientos del Sr. Moreno Medina (PSOE). El problema del Ayuntamiento no es la deuda, sino un problema presupuestario y de que no se recauda lo que se debería. Le preocupa que los Concejales del Grupo Socialista no sean capaces de entender la trascendencia del acuerdo al que se ha llegado, y del camino que se empieza ahora. Apela de nuevo a su responsabilidad y voten a favor.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, indica al Sr. Moreno Medina (PSOE), los datos económicos más significativos del Ayuntamiento en los últimos años. Y se pregunta qué ha cambiado de ayer a hoy, para que el Partido Socialista no esté dispuesto a votar a favor.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, no entiende el interés de que todo tiene que ser aprobado por unanimidad, cuando quiere el Equipo de Gobierno. Por ello considera que se debía de haber dispuesto de más días para su valoración.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, lo considera importante por la imagen que se transmite al Ministerio de Hacienda y a los ciudadanos.

Sometido a votación el Presupuesto General, respecto del Presupuesto Municipal, arroja el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Declarar la indisponibilidad de los créditos para gastos por importe equivalente a las reducciones que se deben aplicar en las previsiones de ingresos, pudiendo disponerse de los mismos según se vayan cumpliendo dichas previsiones, atendiendo al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (R.E. 27/07/2020, núm. 7.144), por importe de **2.861.247,03** euros, según ANEXO adjunto.

SEGUNDO.- Declarar la indisponibilidad de los créditos correspondientes a la reducción del 5% de los créditos previstos inicialmente para gastos de funcionamiento, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, y atendiendo al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (R.E. 27/07/2020, núm. 7.144), por importe de **56.795,16** euros, según ANEXO adjunto.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de aplicar al presupuesto de 2021 la reducción restante de gastos de funcionamiento hasta alcanzar la bajada del 5% exigida en el informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (R.E. 27/07/2020, núm. 7.144).

CUARTO.- Aprobar definitivamente Presupuestos del Ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 476510W



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD CONSOLIDADO 2020							TOTAL CONSOLIDADO (1)
INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		AYUNTAMIENTO	Caravaca Radio SL	G. Suelo de Caravaca SL	Caravaca Jubilar	Transf Internas	
Capítulo I	Impuestos directos	11.950.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.950.000,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	355.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	355.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	3.627.518,00	61.000,00	0,00	65.000,00	0,00	3.753.518,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	6.581.123,65	60.000,00	0,00	485.000,00	-545.000,00	6.581.123,65
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	425.500,00	0,00	46.600,00	0,00	0,00	472.100,00
TOTAL CTES		22.939.141,65	121.000,00	46.600,00	550.000,00	-545.000,00	23.111.741,65
INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL							TOTAL CONSOLIDADO (1)
Capítulo VI	Enajen. De invers reales	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	27.614,70	0,00	0,00	0,00	0,00	27.614,70
TOTAL NO FINANC (I a VII)		22.966.756,35	121.000,00	46.600,00	550.000,00	-545.000,00	23.139.356,35
Capítulo VIII	Activos financieros	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.319.945,71	0,00	0,00	0,00	0,00	1.319.945,71
TOTAL FINANC (VIII Y IX)		1.319.945,71	0,00	0,00	0,00	0,00	1.319.945,71
TOTAL CAPITAL		1.347.560,41	0,00	0,00	0,00	0,00	1.347.560,41
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		24.286.702,06	121.000,00	46.600,00	550.000,00	-545.000,00	24.459.302,06
(1) Deducidas las transferencias internas del grupo local							
GASTOS OPERACIONES CORRIENTES							TOTAL CONSOLIDADO (1)
Capítulo I	Gastos de personal	10.803.982,27	99.500,00	0,00	450.000,00	0,00	11.353.482,27
Capítulo II	Gastos bienes y serv.	8.780.654,02	19.400,00	0,00	100.000,00	0,00	8.900.054,02
Capítulo III	Gastos financieros	180.000,00	600,00	34.249,00	0,00	0,00	214.849,00
Capítulo IV	Transf. Corrientes	2.387.751,00	0,00	1.000,00	0,00	-545.000,00	1.843.751,00
Capítulo V	Fondo de contingencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CTES		22.152.387,29	119.500,00	35.249,00	550.000,00	-545.000,00	22.312.136,29
GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL							TOTAL CONSOLIDADO (1)
Capítulo VI	Inversiones reales	828.290,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	829.790,00
Capítulo VII	Transf. De capital	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANC (I a VII)		22.980.677,29	121.000,00	35.249,00	550.000,00	-545.000,00	23.141.926,29
Capítulo VIII	Activos financieros	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.276.865,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.276.865,00
TOTAL FINANC (VIII Y IX)		1.276.865,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.276.865,00
TOTAL CAPITAL		2.105.155,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	2.106.655,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		24.257.542,29	121.000,00	35.249,00	550.000,00	-545.000,00	24.418.791,29

QUINTO.- Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Personal Eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL.-

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
F	A1	AE	T	SUP	ARQUEÓLOGO	1	0
F	A1	AE	T	SUP	ARQUITECTO	2	0
F	A1	AE	T	SUP	INGENIERO DE CAMINOS	1	0

Página 10 de 32



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobación Acta Pleno de 30 de julio de 2020 - SEFYCU 1844069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 476510W

F	A1	AG	T	SUP	TÉCNICO DE ADMN GENERAL	2	2
F	A1	HN	INT-TES	SUP	TESORERO	1	1
F	A1	HN	SEC	INT-TES	INTERVENTOR	1	1
F	A1	HN	SEC	SUP	SECRETARIO GENERAL	1	1
F	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MÚSICA	1	0
F	A2	AE	SE	CE	PROFESORA E.I.	1	1
F	A2	AE	SE	POLICIA LOCAL	COMISARIO	1	1
F	A2	AE	SE	POLICIA LOCAL	INSPECTOR	1	1
F	A2	AE	T	M	ARQUITECTO TÉCNICO	3	1
F	A2	AE	T	M	ASISTENTE SOCIAL	1	1
F	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO	1	0
F	A2	AE	T	M	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	0
F	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN CIENCIAS SOCIALES	1	0
F	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	1	0
F	C1	AE	SE	CE	INSP RENTAS	1	0
F	C1	AE	SE	PO	AUX TEC ELECTRICIDAD	1	0
F	C1	AE	SE	PO	AUX TEC JARDINERIA	1	0
F	C1	AE	SE	POLICIA LOCAL	AGENTE	41	12
F	C1	AE	SE	POLICIA LOCAL	SUBINSPECTOR	5	2

Página 11 de 32



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobación Acta Pleno de 30 de julio de 2020 - SEFYCU 1844069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 476510W

F	C1	AE	T	AUX	AUX INFORMÁTICO	1	1
F	C1	AE	T	AUX	AUX TEC ARCHIVO	1	0
F	C1	AE	T	AUX	AUX TEC BIBLIOTECA	1	0
F	C1	AE	T	AUX	AUX TÉCNICO	2	0
F	C1	AE	T	AUX	DELINEANTE	1	0
F	C1	AG	AD		ADMINISTRATIVO	14	6
F	C2	AE	SE	CE	AUX AYUDA A DOMICILIO	1	0
F	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	3	0
F	C2	AE	SE	CE	LOCUTOR EMISORA	1	0
F	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	4	1
F	C2	AE	SE	PO	CAPATAZ DE OBRAS	1	0
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL DE OFICIOS	3	2
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	2	0
F	C2	AG	AU		AUX ADMINISTRATIVO	17	1
F	E	AE	SE	CE	AYTE SERV INSPECCIÓN	1	1
F	E	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	1
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	4	3
F	E	AE	SU		CONSERJE	13	4
F	E	AG	SU		ORDENANZA	3	1

Página 12 de 32



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobación Acta Pleno de 30 de julio de 2020 - SEFYCU 1844069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 476510W

L	A1	AE	T	SUP	ARQUITECTO	1	1
L	A1	AE	T	SUP	ASESORÍA JURÍDICA	1	1
L	A1	AE	T	SUP	PSICÓLOGO	1	1
L	A1	AG	T	SUP	ABOGADO	1	1
L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MÚSICA	31	29
L	A2	AE	T	M	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	1
L	A2	AE	T	M	ARQUITECTO TÉCNICO	1	1
L	A2	AE	T	M	ASISTENTE SOCIAL	1	1
L	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO	1	1
L	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	1
L	A2	AE	T	M	JEFE PRENSA	1	1
L	A2	AE	T	M	ORIENTADORA LABORAL	1	1
L	A2	AE	T	M	TÉCNICO DE EMPLEO	2	2
L	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	2	2
L	A2	AE	T	M	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	1	1
L	C1	AE	SE	CE	JEFE OFICINA INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	1	1
L	C1	AE	SE	CE	TÉCNICO JUVENTUD	1	1
L	C1	AE	T	AUX	AUX TÉCNICO	1	1
L	C1	AG	AU		ADMINISTRATIVO	1	1

Página 13 de 32



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobación Acta Pleno de 30 de julio de 2020 - SEFYCU 1844069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 476510W

L	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	3	3
L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	22	22
L	C2	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	1
L	C2	AE	SE	PO	OFICIAL DE OFICIOS	3	3
L	C2	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	1	1
L	C2	AG	AU		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	12
L	E	AE	SE	PO	AYUDANTE DE OFICIOS	3	3
L	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	18	18
L	E	AE	SU		CONSERJE	15	15
PERSONAL EVENTUAL	C2	AG	AU		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	

Nomenclatura:

TIPO: F= Funcionario; L= Laboral; F/L= Funcionario/ Laboral

ESCALA: AG= Admón Gral; AE = Admón Especial; HN= Habilitado Nacional

EJEC= Ejecutiva; T= Técnica

SUBESCALA: T= Técnica; AD= Administrativa; AU= Auxiliar; SU=

Subalterna; SE= Serv. Especiales

SEC= Secretaría; IN= Intervención; AGEN= Agente; SARG= Sargento;

SUBINS= Subinspector

SITUACIÓN: C= Cubierta; V= Vacante

OBSERVACIONES: C.N.P.= Cubierto con nombramiento provisional; C.I.=

Cubierto con interinidad; C.I.N.F.= Cubierto indefinido no fijo; C.I.N.F.D.=

Cubierto indefinido no fijo discontinuo; C.T.= Cubierto con personal temporal.-

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.-

Segundo.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020.

Página 14 de 32



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobación Acta Pleno de 30 de julio de 2020 - SEFYCU 1844069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2020, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

Tercero.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 26 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2020.

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 26 de junio al 23 de julio de 2020, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 26 de junio al 23 de julio de 2020, un total de 498 Resoluciones, de la 1.539 a la 2.037, a las que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Cuarto.- Expediente 319146J: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

La Sra. Secretaria General da lectura al informe emitido por el Tesorero Municipal, relativo a dación de cuentas del informe trimestral sobre morosidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, correspondiente al 2º Trimestre de 2020, que literalmente dice:

"INFORME

PRIMERO.- *Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:*

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

TERCERO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo referente a los plazos de pago, que los fija en los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por el Programa Contable y de conformidad con la normativa señalada, durante **el SEGUNDO TRIMESTRE de 2020:**

Se han realizado 352 pagos por un importe de 160.673,46 euros dentro del periodo legal de pago (30 días desde aprobación de la factura o certificación) y 343 pagos por un importe de 483.609,50 euros fuera del periodo legal de pago.

Durante el periodo no se ha pagado cantidad alguna en concepto de intereses de demora.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Al final del trimestre resultaban pendientes de pago 626 operaciones dentro del periodo legal con un montante de 808.650,72 euros y 1.475 operaciones fuera del periodo legal de pago por un importe de 3.374.455,02 euros.

*El **Periodo Medio de Pago (PMP)** del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el segundo trimestre de 2020 es de 172,49 días, siendo el ratio de operaciones pagadas de 130,01 días y el de operaciones pendientes de pago de 179,97 días.*

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y en el artículo 6.2 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, la información relativa al Periodo Medio de Pago se publicará en el portal web del Ayuntamiento siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se refiere a la incidencia que ha supuesto la pandemia para el Ayuntamiento y los servicios extraordinarios que se han tenido que prestar a los vecinos. Dentro de los datos negativos, considera que hay aspectos positivos que detalla, y espera que en el próximo trimestre se mejore y consiga pagar lo antes posible a los proveedores.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, la contención del periodo medio del pago de proveedores es importante, dada la atención que se ha tenido que prestar a los vecinos durante el confinamiento por la pandemia. Pero no debe servir de excusa y se tiene que seguir trabajando para reducir el periodo de pago a trabajadores, y de ahí la urgencia del acuerdo para llevar a cabo. Lanza un mensaje de positivismo, porque las medidas se están poniendo, como la del Punto anterior, otras anteriores y las que se van a adoptar próximamente, que van a suponer una mejora a las Arcas Municipales.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, los dos Portavoces del Grupo de Ciudadanos y Partido Popular reconocen que no son buenos datos, y el periodo ha ido aumentando desde que empezó la nueva Legislatura. Siente no ser tan optimista como ellos, sobre todo al Tercer Trimestre. Ojala la Agencia Regional de Recaudación mejore la situación, pero tiene sus dudas. Ojala se equivoque.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, lo que se va a hacer es tomar medidas y decisiones para intentar llegar a los 30 días, o al menos quedarse cerca.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, contesta al Sr. Moreno Medina (PSOE), que la Agencia Tributaria va a permitir acabar con los desequilibrios entre trimestres. Por lo que va a ser positivo.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, se corre el riesgo de que no se recaude lo previsto y que entonces cueste más lo que se tiene que pagar a la Agencia Tributaria. Se alegra que el Sr. Gómez Fernández (C's), sea optimista, pero de momento va a aumentando el pago medio.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, no ha dicho que va a ser en poco tiempo, pero está convencido de que se va a llegar, y la Agencia Tributaria va a ser un punto de inflexión, porque va a permitir depurar y actualizar padrones y que se recaude más con ello, y se va a poner en marcha la Sede Electrónica Tributaria, evitando burocracia y agilizar los procesos. Se va a recuperar la Oficina Liquidadora y se van a poner a 3 funcionarios para atención al público, y una cuarta persona en la época de la campaña de la Renta.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Quinto.- EXPEDIENTE 475076D: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO NATURAL AL "BARRANCO DEL GREDERO".

Vista la Propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, de este Ayuntamiento, sobre declaración de Monumento Natural, al Barranco del Gredero, de esta Ciudad, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Una fina capa oscura que puso sobre aviso a los científicos. Espasmos de vidrio fundido propio de los choques de meteoritos (microtectitas), cenizas e iridio (sustancia abundante en el Universo). Las especies fósiles desaparecen por encima de esta capa oscura. Los seres vivos de entonces, como los amonites o los dinosaurios, también desaparecen en ese nivel.

Algo debió ocurrir para que la fauna desapareciera para siempre tras el límite oscuro, situando el fin del Cretácico. Responde a ello la llamada teoría del impacto.

La teoría del impacto, impulsada por Jan Smit en los ochenta, sostiene que un gran meteorito colisionó contra lo que hoy es el Golfo de México, el gran cráter de Chicxulub, generó enormes tsunamis, contaminó la atmósfera y extinguió la luz durante el tiempo suficiente para que más del 50% de la fauna de entonces no sobreviviera.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Para su teoría se basaron en la existencia de una alta concentración de iridio en el perímetro del Golfo de México, una sustancia infrecuente en La Tierra, pero abundante en el Universo.

Fue la quinta gran extinción del registro fósil y el inicio de la era de los mamíferos.

*El **impacto** contra la tierra de un cuerpo extraterrestre de unos 10 km de diámetro y a una velocidad de unos 36.000 km/h, produjo en primer lugar terremotos, incendios, lluvia ácida y una gran cantidad de polvo en suspensión y vapor de agua que impidió el paso de la luz solar durante varios meses, lo que obstaculizó la fotosíntesis y provocó una espectacular bajada de temperatura, seguido de un efecto invernadero que favoreció el drástico ascenso de las temperaturas.*

Todo ello parece ser la causa de la extinción del 90% de las especies que forman el plancton marino y de más de la mitad del resto de seres vivos, de entre los que cabe resaltar la extinción de numerosos grupos de invertebrados como los ammonites, belemnites, rudistas, etc. y vertebrados como los grandes reptiles y dinosaurios, lo que favoreció la evolución de los mamíferos que ya no tenían contrincantes.

Casi toda la comunidad científica acepta esta hipótesis, que actualmente cuenta con un elevado número de pruebas que la apoyan, como son:

- *La localización de la capa negra en cerca de 100 lugares repartidos por todo el planeta, de ellos tres en España.*
- *La existencia, junto al iridio, de altas concentraciones de rutenio, rodio y algunos isótopos de osmio, cuyas proporciones relativas indican un origen extraterrestre.*
- *El descubrimiento de esférulas silicatadas (sanidina), que se interpretan como antiguas tectitas y microtectitas.*
- *La presencia de cuarzo con estructuras originadas por impactos.*
- *La alta concentración de hollín.*

La capa negra existente en el Barranco del Gredero también contiene iridio.

La capa negra de Caravaca de la Cruz, se encuentra localizada a algo más de 3 kilómetros al sur-suroeste de Caravaca de la Cruz, en el barranco del Gredero, que desagua en el río Argos.

La sección estratigráfica del límite Cretácico/Terciario (K/T) o Cretácico/Paleógeno (K/Pg) de Caravaca es una de la más completas, expandidas y bien expuestas del mundo. Conocida como la 'Capa Negra', En este corte, a finales de los años 70, Smit y Hertogen reconocieron la famosa anomalía de iridio al mismo tiempo que fue localizada y estudiada en Gubbio (Italia). Este descubrimiento permitió apoyar la teoría de un impacto meteorítico sobre la Tierra en el límite K/Pg, un evento catastrófico que acabó con la vida de los dinosaurios y de multitud de otros grupos de organismos marinos, entre ellos, cefalópodos como los ammonites y los belemnites, muchos tipos de corales, diversos tipos de bivalvos y un gran



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

número de foraminíferos (seres unicelulares predominantemente marinos). Casi el 90% de las especies que vivían en tierra firme desaparecieron, pero sin embargo sólo murieron el 10% de las que vivían en aguas dulces: los lagos fueron lugares relativamente seguros tras el choque del asteroide. Destacar también la presencia en este LIG del límite Paleoceno (Eoceno (P/E), caracterizado por una extinción de menor envergadura a causa de la actividad tectónica y volcánica.

Es uno de los enclaves del límite K/T más estudiados del mundo, siendo uno de los Lugares de Interés Geológico más importantes de la Tierra. Se trata de una de las tres secciones más destacadas de este episodio en España; las otras dos se encuentran en Agost (Alicante) y a Zumaia (Guipúzcoa).

El Barranco del Gredero ha sido incluido en el inventario de Lugar de Interés Geológico al ser un punto que contiene una sección representativa estratigráfica del límite Cretácico-Paleógeno dentro de los Contextos geológicos de España de relevancia mundial recogidos en el Anexo VIII de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad siendo uno de los Lugares de Interés Geológico más importantes de la Región de Murcia, su interés geológico es de carácter internacional, siendo referente a nivel mundial. Su entorno geológico es bien conocido en el mundo por el interés estratigráfico de sus series cretácicas, Caravaca y los afloramientos del Barranco del Gredero tienen carácter protagonista y son referencia obligada a nivel mundial, dada la preservación excepcional del registro estratigráfico del límite entre el Cretácico y Terciario (K/T). Está propuesto por distintas entidades nacionales y europeas, de ámbito geológico, para que UNESCO lo incluya en el Listado Mundial de Lugares Naturales de Interés Geológico, por estar en él muy bien representado el límite KT.

Hay que sumar el buen estado de conservación del límite Paleoceno-Eoceno, caracterizado también por una extinción de menor envergadura, a causa de la actividad tectónica y volcánica que provocó cambios en la circulación oceánica y del nivel del mar, etc. Podríamos asegurar que es el lugar murciano más visitado por geólogos de todo el mundo.

El Barranco del Gredero está protegido por el planeamiento municipal como lugar de interés Geológico. La ordenación de dichos lugares de interés está orientada a la conservación y mejora de sus valores propios, así como a su divulgación y uso público, siempre que sea compatible con la protección de dichos valores.

Según el Art. 48 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, la protección de un espacio natural mediante alguno de los regímenes especiales no excluye la posibilidad de que en determinadas áreas del mismo se constituyan otros núcleos de protección, siempre que adopten alguna de las modalidades establecidas en la Ley. Los monumentos naturales y los paisajes protegidos serán declarados por decreto de Consejo de Gobierno.

En base a todo lo anterior, consideramos que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz debe tener como un objetivo prioritario proteger el patrimonio



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

natural existente en nuestro municipio a través de las figuras legales existentes cuya aplicación pueden asegurar su conservación y, por tanto, su uso y disfrute para las generaciones futuras de científicos y de la sociedad en general.

El excepcional interés científico del Barranco del Gredero justifican sobradamente su propuesta y reconocimiento como Monumento Natural, de acuerdo con la definición recogida en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (art. 34): "son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial". Se aseguraría así un régimen de protección que garantizaría su conservación.

En este sentido, según la ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (art. 48), el impulso y la tramitación administrativa de los expedientes de Espacios Protegidos recae en la Consejería con competencias en Medio Ambiente, reconociéndose en el mismo artículo la figura de Monumento Natural como tal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, solicita al pleno del Ayuntamiento de Caravaca, el siguiente

ACUERDO

Solicitar a la Dirección General de Medio Natural adscrita a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia lo siguiente:

- *La declaración de la figura de protección de **Monumento Natural** para el **Barranco del Gredero**.*
- *La mejora ambiental del entorno*
- *La instalación de los paneles explicativos que faciliten la interpretación del LIG*
- *Arbitrar las medidas y posibilidades de utilización científica, didáctica y divulgativa debido a su enorme potencial, siendo lugar de investigación científica desde finales de los años 70".-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- La Sra. Martínez Fernández (PP), se enorgullece de traer esta moción, por la importancia mundial que tiene. Se refiere a la justificación histórica-científica y de la existencia de una Capa Negra en algunos lugares a nivel mundial y que se encuentra localizada en nuestro Municipio, siendo uno de los enclaves más estudiados del mundo por los geólogos. Por ello considera que debe procurarse conseguir la declaración como Monumento Natural al Barranco del Gredero. Expone los acuerdos a adoptar y pide el apoyo unánime por su relevancia.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo va a apoyar la moción, por su interés científico, que explica con detalle, para su estudio y disfrute. Anuncia que su Grupo va a traer próximamente a Pleno la propuesta de paisajes protegidos, que espera que sean también apoyada.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, felicita a la Sra. Martínez Fernández (PP), por la presentación de la moción. Destaca al Profesor Pedro Garcia-Esteller y a su colega, que fue el primero que llamó la atención sobre la importancia de este lugar. También destaca a Luis Arrufat, Diego Marín y a Carlos Díaz. Se refiere a que en la moción lo que se recogen textos que aparecen en internet. Pero no le va a acusar de plagio, como si se hizo con él injustamente, ya que el sí citaba las fuentes. Destaca la importancia de este lugar a nivel científico, que explica con detalle como joya paleontológica a nivel mundial. Le gustaría que desde la Concejalía se hiciera un seguimiento de la muestra de la Capa Negra existe en el I.E.S. San Juan de la Cruz.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, no le parece serio que el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), utilice esta moción para defenderse de lo que le ocurrió a él sobre un artículo de opinión. La moción no es un artículo de opinión. Lo que ha hecho es documentarse sobre este lugar y su importancia a nivel científico. Considera que hay que centrarse en la moción y dejarse las cuestiones partidistas. Se enorgullece de que se pueda declarar Monumento Natural a dicho lugar, agradeciendo el apoyo recibido.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, no objeta nada a los puntos de acuerdo. Pregunta que está propuesto por distintas instituciones que este lugar sea declarado de interés por la Unesco, y espera que la Comunidad Autónoma no haga como con la declaración de la Piedra Tosca. Considera que se debe promocionar el turismo científico. Le gustaría que aclarara a que se refiere la mejora ambiental del entorno que se recoge en la moción. Reitera el agradecimiento por la moción.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, contesta al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), sobre las cuestiones planteadas. Reitera el agradecimiento por el apoyo a la moción y por el trabajo realizado por los técnicos.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de este Ayuntamiento, sobre declaración de Monumento Natural, al Barranco del Gredero, de esta Ciudad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Natural adscrita a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de la Región de Murcia, solicitando:

- La declaración de la figura de protección de **Monumento Natural** para el **Barranco del Gredero**.
- La mejora ambiental del entorno.
- La instalación de los paneles explicativos que faciliten la interpretación del LIG.
- Arbitrar las medidas y posibilidades de utilización científica, didáctica y divulgativa debido a su enorme potencial, siendo lugar de investigación científica desde finales de los años 70.-

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, propone un receso de 20 minutos.

Sexto.- ASUNTOS URGENTES.

El Sr. Presidente propone incluir de urgencia las siguientes Mociones:

- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales.
- Moción del Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento, sobre Planificación del Curso Escolar 2020-2021.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del (PSOE), acuerda la urgencia de las Mociones propuestas y por lo tanto su inclusión.-

Sexto. 1.- EXPEDIENTE 476340J: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

La Sra. Secretaria General da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas- adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondiendo por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las entidades locales puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

- 1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las entidades locales puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería —sus ahorros", los' ahorros de los vecinos" - generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

2. *Transferencia de una parte proporcional de los fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID-19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.*
3. *Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las inversiones financieramente sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.*
4. *Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las entidades locales en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.*

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las entidades locales, así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales, mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las entidades locales no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las entidades locales en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local(LRBRL),

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, presenta los siguientes:

ACUERDOS



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Manifiestar:

1. El compromiso del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

2. Y el profundo rechazo de este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las entidades locales al Estado a devolver a largo plazo.

Instar al gobierno de España a:

1. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno concreto.

2. Atender las demandas de las entidades locales, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para luchar contra los negativos efectos del COVID- 19.

3. Que si plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las entidades locales y de los españoles.

4. Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional y a la Junta de Gobierno de la FEMP".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, se refiere a la situación generada por la pandemia en nuestro Municipio, que explica. El Ayuntamiento ha tenido que asumir numerosos gastos por este concepto, sin ninguna ayuda a los Ayuntamientos por parte del Gobierno de España, salvo poder utilizar el remanente de tesorería, que es una ayuda trampa, según justifica. Exponiendo los acuerdos a adoptar. Por ello solicita el apoyo a la moción por ser necesaria para los Ayuntamientos.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo va a apoyar la moción, y hace constar que su Grupo la ha llevado al Congreso. Los Ayuntamientos son la Administración más cercana a los ciudadanos, y que están asumiendo competencias impropias, y son la Administración que más está sufriendo la crisis sanitaria por la pandemia y que más va a sufrir por la crisis económica generada por la pandemia.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, este acuerdo todavía está aún debatiéndose en la federación de municipios. Discrepa que el Gobierno de España no haya apoyado a los Ayuntamientos por la pandemia, y detalla las ayudas aportadas y que va a aportar. Las Entidades Locales adolecen de una Ley de financiación en toda regla. Su Grupo presentó una moción al respecto y se votó en contra. Se refiere asimismo a las medidas que se adoptaron por el Ministro Montoro, y que perjudicaron a las Entidades Locales. Es una reivindicación histórica de los Alcaldes de poder disponer de los remanentes, y en la propuesta se refleja que sea voluntario. No debe ser la única fórmula. Esta medida se va a complementar con otras. Su grupo observa algunas contradicciones. Su Grupo apoyaría la moción si fuera el Punto de acuerdo el 6º de la moción, porque resume el sentir de todo lo demás. Su Grupo considera que todos los acuerdos relacionados con las Entidades Locales se deben adoptar en la Federación de Municipios. Insiste que según que Ayuntamientos puede ser bueno, no en todos.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, considera que todos los Puntos recogen el derecho de los Ayuntamientos. Discrepa del punto de vista del Sr. Moreno Medina (PSOE), sobre los remanentes de tesorería y su uso por los Ayuntamientos como quiere el Gobierno.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, le gustaría saber sobre el caso de Caravaca, que no se puede aplicar, y hay otros Alcaldes Socialistas que están en contra de este acuerdo. Rebate los argumentos del Sr. Moreno Medina (PSOE). Los puntos del acuerdo se mantienen como se tienen planteados, ya que es el momento de hacerlo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, le sorprende lo expuesto por el Sr. Moreno Medina (PSOE). Considera que es un atropello y una





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

barbaridad lo que se está planteando para los Ayuntamientos, y ahora es el momento de reclamar porque se está debatiendo. Le gustaría preguntar al Sr. Moreno Medina (PSOE), qué pensaría si el Gobierno de España fuera de otro Partido.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, se refiere a que la Ley promovida por el Ex Ministro Montoro sigue condicionando a los Ayuntamientos. Reitera que esta opción sería voluntaria, y que no debería ser la única, y que todo debe ser consensuado en la Federación de Municipios y Provincias. Insiste en que si el Punto 6º se deja como resumen de los demás Puntos, su Grupo votaría a favor y si no se abstendrán.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, los Puntos recogidos en la moción son diferentes, por lo que no puede dejarse solo el Punto 6º, por lo que el Grupo Socialista debe votar a favor de los intereses de los caravaqueños. Por ello no entiende que no se vote a favor. Se pregunta por qué no se cambia la Ley del Exministro Montoro por el Gobierno de España, si se considera que no es buena para los Ayuntamientos. No lo considera lógico.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, las Entidades Locales son las más desfavorecidas por la Administración del Estado, por ello le sorprende y le entristece la postura del Grupo Socialista.

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales.-

Sexto. 2.- EXPEDIENTE 476344P: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE PLANIFICACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

La Sra. Secretaria General da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre Planificación del Curso Escolar 2020-2021, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Orden conjunta de las Consejerías de Salud, de Educación y Cultura y de Empleo, Investigación y Universidades, de 13 de marzo, por la que se adoptan medidas adicionales en relación con la pandemia global de Coronavirus (COVID-19), estableció la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

niveles de la enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con efectos a partir del día 16 de marzo de 2020.

Desde ese momento, los centros educativos de la Región de Murcia han desempeñado su labor docente a distancia, acompañando el proceso de aprendizaje del alumnado a través de medios telemáticos u otros acuerdos con las circunstancias de los alumnos y alumnas. Este cambio de modelo, instantáneo y sin previo aviso, ha supuesto un enorme reto para el sistema educativo, cuyo peso ha recaído en los docentes, equipos directivos, familias y alumnas y alumnos, cuyo esfuerzo ha garantizado que el sistema siguiera funcionando. Sin embargo, en estos meses nos hemos encontrado una administración regional que no ha estado a la altura de las circunstancias. Han faltado medidas para atender al alumnado más vulnerable, no se ha dado una respuesta efectiva a la enorme brecha digital que ha dejado a muchos alumnos y alumnas descolgados del sistema educativo, han fallado los mecanismos para hacer llegar a las familias y a las entidades locales las becas de comedor y ha imperado la ausencia de comunicación y coordinación con el resto de la comunidad educativa.

En estas circunstancias, lo lógico hubiera sido que la Consejería de Educación centrara sus esfuerzos en la planificación del próximo curso, cuyo desarrollo no puede volver a obedecer a la improvisación y para cuya organización se debería contar con la participación de las autoridades sanitarias y de toda la comunidad educativa. De ahí que el Partido Socialista de la Región de Murcia solicitara en el mes de mayo la convocatoria urgente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, donde se integran la mayor parte de las organizaciones y agentes educativos regionales. Sin embargo, a poco más de un mes para el inicio de las clases, ni se ha convocado el Consejo Escolar de la Región ni se ha contado con la comunidad educativa ni tenemos un plan específico para que la vuelta a las clases se produzca con todas las garantías, en óptimas condiciones de salud y seguridad y con una organización educativa acorde a las circunstancias.

El Gobierno Regional concibe la vuelta a las aulas en condiciones ordinarias, al margen de la dramática experiencia vivida durante estos meses, sin contemplar una reducción de las ratios de alumnos/as por aula ni una adaptación acorde de los espacios escolares, tal como aconseja el Ministerio de Sanidad. Tampoco contempla desdobles de los grupos más grandes ni un aumento considerable de las plantillas docentes ni medidas para la adecuada atención de las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad. Únicamente ha publicado una guía-protocolo sanitario imposible de ejecutar sin un aumento de los presupuestos y recursos disponibles y cuya responsabilidad hace recaer, injustamente, en los equipos directivos y docentes.

Esto ha ocasionado la dimisión de algunos directores y directoras, el manifiesto descontento de algunos claustros y consejos escolares y la indignación de las familias.

La Plataforma por la Defensa de la Escuela Pública ha manifestado también su disconformidad y ha iniciado movilizaciones para reivindicar la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

dotación de fondos extraordinarios regionales y la elaboración de un plan integral sanitario-educativo que permita comenzar el curso adaptado realmente a las condiciones actuales.

En este sentido, el Gobierno de España ha aprobado la disposición de los Fondos COVID-19, entre los que se incluyen la distribución a fondo perdido entre las CCAA de 2.000 millones de euros para Educación, la puesta en marcha del programa Educa en Digital, en el que invertirá 260 millones de euros para la digitalización de los centros educativos públicos y para la adquisición de 500.000 equipos informáticos que podrán ser prestados al alumnado en situación de vulnerabilidad, así como el mayor aumento del presupuesto para becas y ayudas al estudio de la última década.

Por el contrario, el Gobierno Regional, administración competente en materia educativa, todavía no ha aprobado la dotación de fondos propios extraordinarios para complementar los dispuestos por el Gobierno de España, como sí han hecho otras comunidades autónomas, ni ha anunciado a qué va a destinar el cómputo de ambos.

Únicamente ha anunciado la contratación de 500 docentes, sin especificar si serán para todo el curso o para unos meses, jornada completa o parcial, centros de destino y cuáles serán sus funciones en los centros. Medida absolutamente insuficiente, teniendo en cuenta que la Región de Murcia tiene más de 630 centros educativos y que no tocarían ni a uno por centro.

Todo esto ha provocado una lógica sensación de inseguridad en familias y docentes, los mismos que han permanecido en sus casas teletrabajando, en la mayoría de los casos por encima de sus posibilidades, actuando responsablemente para frenar la pandemia y garantizar del mismo modo el derecho fundamental a la Educación de nuestros niños, niñas y jóvenes. No eran muchos los datos que teníamos sobre el virus en marzo, por lo que la actuación desde las administraciones se vio sobrevenida a las informaciones que iban apareciendo diariamente. De la misma manera, no hubo tiempo para una perfecta organización y programación docente, que permitiera llevar a cabo una adecuada acción educativa. Por el contrario, en este momento, conocemos mejor al virus y como debemos actuar para evitar contagios, así como aquellas prácticas educativas que han dado mejores resultados. En esta situación, la administración regional debe velar, sin excusas, por la seguridad del alumnado y del profesorado, actuando sin titubeos y con un plan de continuidad educativa que satisfaga todo lo mencionado

Por todo ello, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz los siguientes:

ACUERDOS:

La disposición de un presupuesto extraordinario regional para hacer frente a los gastos que las nuevas medidas a implantar en el sistema educativo van a ocasionar, así como para la contratación de un mayor



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

número de docentes que permitan la reducción de ratios en las aulas, garantizando la distancia de seguridad entre el alumnado y la implementación de medidas educativas dirigidas a la adecuada atención del alumnado más vulnerable, que más ha sufrido los estragos de esta crisis sanitaria y educativa, de manera que se haga efectivo el derecho a la Educación en igualdad de condiciones para todos y todas”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, expone los motivos que la justifican en relación con la pandemia y la suspensión de la actividad lectiva presencial. Considera que la Administración Regional no ha estado a la altura. La Consejería de Educación debería haber centrado sus esfuerzos en la planificación del próximo curso escolar. No se ha convocado el Consejo Escolar Regional ni existen garantías para el inicio del próximo curso escolar, lo que ha ocasionado la dimisión de algunos Directores. Por ello considera que las medidas programadas por la Consejería de Educación son totalmente insuficientes. Y enumera los Puntos de acuerdos a aprobar.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, pide una aclaración a la Sra. Aznar Martínez (PSOE), sobre el acuerdo a adoptar. Manifiesta su sorpresa por el criterio de urgencia que tiene el Grupo Socialista, ya que se ha abstenido en el Punto Primero. Le indica que la Consejería de Educación ha adoptado ya muchas medidas al respecto, que detalla. Por lo que considera que esta moción se está llevando a cabo, y nadie sabe cómo va a evolucionar la pandemia, por lo que no se pueden adoptar medidas definitivas. Por ello su Grupo va a votar en contra, dado el trabajo realizado por la Consejería, en un año complicado además por las Danas.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, quiere destacar el trabajo realizado por la Comunidad Educativa durante la pandemia. El escenario es complicadísimo. Se está trabajado duro. El Gobierno Regional hasta hace poco no sabía del dinero del que iba a disponer y ha comunicado que complementara las ayudas que aporte el Gobierno de la Nación, y que no va a escatimar las ayudas. De ello habilitó una partida extraordinaria al respecto para ayuda a los Centros, y se han realizado cursos para la formación del profesorado. También se puso en marcha el Programa Regional de Teleruta dirigido a los alumnos. Se va a realizar una digitalización de los Centros.

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, el Gobierno de la Nación va a destinar 73 millones de euros a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fines educativos. Indica al Sr. Gómez Fernández (C's), que se pide en la moción que sea el Gobierno Regional quien aporte



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

fondos adicionales. Reitera sus argumentos. Considera que es una cuestión de voluntad. Pide coherencia, lealtad y responsabilidad para el Pueblo de Caravaca para pedir fondos extraordinarios para invertir en educación en nuestro Municipio.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se refería su comentario a la moción anterior. La cuestión fundamental es que las medidas adoptadas se van a mantener. La ratio en educación no la adopta el Gobierno Regional sino el Gobierno Central. Lo que se pide en esta moción supondría una modificación del Presupuesto Regional. Las cuestiones que se solicitan en la moción se están haciendo y se van a hacer. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sigue siendo maltratada por el Gobierno de España, con respecto a otras Comunidades Autónomas. Nadie sabe la evolución de la pandemia, por lo que se debe ser muy prudentes.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, no se sabe a qué se va a destinar el dinero que va a venir a la Región de Murcia por parte del Gobierno de España, de 73 millones. Considera que el Gobierno Regional está haciendo el máximo esfuerzo que puede, por lo que no debe dudarse del mismo, como no se hace del Gobierno de España. Le gustaría que fueran todos de la mano en una nueva Ley de Educación, y la invita a sentarse para ello. Los ciudadanos quieren una Ley consensuada.

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, considera que gran parte de lo expuesto por los Concejales de Ciudadanos y Partido Popular en esta moción no tiene nada que ver con la misma, y cree que se debe a que se presenta por otro Grupo Político. Lamenta que no se apoye la moción para que venga dinero para educación que tanto necesita Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos en contra: (9 del PP y 2 de C's) y 10 a favor (PSOE), rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre Planificación del Curso Escolar 2020-2021.-

Siendo las cero hora y siete minutos del día treinta y uno de julio, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020

